

**Acta de Sesión**  
**Cuarta Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2014**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día **martes 25 de marzo de 2014** a las **09:33 horas**, en las instalaciones del Centro de Estudios Universitarios "16 de Septiembre" ubicada en Av. Magisterio #550 C.P. 21370, previa convocatoria, se dieron cita los Consejeros Ciudadanos Titulares que integran el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León, Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez y Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López, para celebrar la **Cuarta Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2014**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, bajo el siguiente:

**Orden del día:**

- 1.- **Apertura de la sesión.** - - - - -
- 2.- **Lista de asistencia.** - - - - -
- 3.- **Declaración de apertura de la sesión.** - - - - -
- 4.- **Lectura y aprobación en su caso del orden del día, bajo los siguientes temas a tratar:**
  - 4.1 **Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del mes de marzo del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 18 de marzo de 2014.** - - - - -
    - 4.1.1. **Dispensa de lectura por remisión anticipada.** - - - - -
  - 4.2 **Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 14 al 21 de marzo de 2014.** - - - - -
    - 4.2.1. **Dispensa de lectura por remisión anticipada.** - - - - -
  - 4.3 **Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/90/2013 presentado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado Baja California.** - - - - -

2

40  
W

AM

- 4.4 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/96/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Tecate. -----
- 4.5 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/102/2013 presentado en contra de la Universidad Autónoma de Baja California.-----
- 4.6 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/112/2013 presentado en contra del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado.-----
- 4.7 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/117/2013 presentado en contra de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.-----
- 4.8 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/27/2014.-----

- 5.- **Asuntos Generales.** -----
- 6.- **Fecha y hora para celebrar la próxima sesión.** -----
- 7.- **Clausura de la Sesión.** -----

**Desahogo del punto 1 del Orden Día.-** “1.- Apertura de la sesión”. -----

El Consejero Ciudadano Presidente dio la bienvenida por orden alfabético a los integrantes del Pleno y al Contralor Interno en suplencia de la Secretaría Ejecutiva, y agradeció al Prof. Manuel Ruelas Jiménez y Andrés Daniel Ruelas Yañez por las facilidades brindadas para realizar la presente sesión en el Centro de Estudios Universitarios “16 de Septiembre” y dio la bienvenida a los estudiantes presentes, seguidamente solicitó al Contralor procediera a pasar lista de asistencia para constatar que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.-----

**Desahogo del punto 2 del Orden Día.-** “2.- Lista de asistencia”. -----

El Contralor certificó la existencia del quórum legal atento a lo dispuesto por el artículo 22, 24 y 66 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California certificando que se encontraban presentes los tres Consejeros Ciudadanos Titulares, por así constar en la lista de asistencia la firma de los mismos.-----

**Desahogo del punto 3 del Orden Día.-** “3.- Declaración de apertura de la sesión”

El Consejero Ciudadano Presidente declaró instalada la Sesión Ordinaria por existir el quórum legal para ello, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomaron fueron válidos y legales. -----

Así mismo manifestó que durante el desarrollo de la Sesión cuando se refiriera al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California será válido cuando se mencione también al ITAIPBC por sus siglas como bien lo establece el artículo 4 fracción II del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Baja California, y que cuando se trate de votaciones nominales de acuerdo a lo que disponen los artículos 47 y 49 se seguirá a su vez el procedimiento establecido el artículo 50 del mismo ordenamiento legal. -----

**Desahogo del punto 4 del Orden del Día.-** “4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día”. -----

El Contralor dio lectura al Orden del Día, el cual en votación económica el Pleno aprobó con tres votos con la aclaración del Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez respecto al punto 4.5 del Orden del Día relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/102/2013 indicando que el Sujeto Obligado correcto es la Universidad Autónoma de Baja California, así mismo se solicitó la dispensa de la lectura del punto 4.1 y 4.2 del Orden del Día, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 54 fracción, declaró válido el acuerdo aprobado.-----

**Desahogo del punto 4.1 del Orden Día.-** “4.1.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del mes de marzo del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 18 de marzo de 2014. Dispensa de lectura por remisión anticipada”.-----

Fue dispensado el trámite de lectura y no se expresaron comentarios. **Anexo 1.-** -

**ACUERDO 4-03-2014/SE-1. Aprobación del Acta de acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria del mes de marzo del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 18 de marzo de 2014.**-----

**Desahogo del punto 4.2 del Orden Día.-** “4.2.- Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 14 al 21 de marzo de 2014.”-----

Fue dispensado el trámite de lectura y no se expresaron comentarios. **Anexo 2.-** -

**Desahogo del punto 4.3 del Orden Día.-** “4.3.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/90/2013 presentado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California”. - - -

En uso de la voz el Contralor manifestó al Pleno que la hoy parte recurrente solicitó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado mediante el sistema electrónico denominado SASIPBC como primer punto todas las transferencias electrónicas o cheques recibidos como pago donde se deje claro que cada una las entidades, dependencias o organismos incorporados a ISSSTECALI, cumplieron con los pagos correspondientes por concepto de cuotas y aportaciones a que se refieren los artículos 16 y 21 de la ley de ISSSTECALI respecto de la aplicación de estos artículos, a las percepciones por compensaciones de los trabajadores, punto dos escritos, oficios o cualquier otro documento donde se demuestre de manera oficial, que ISSSTECALI realizó, sean denuncias, querellas o cualquier acto, por daños y perjuicios a su patrimonio, contra cualesquier dependencia y/o organismo incorporado, que no haya aportado las cuotas y aportaciones aplicables a las percepciones por compensación de los trabajadores, sobre las que tiene derecho ISSSTECALI a recibir como patrimonio, punto tres el monto presupuestado y el presupuesto ejercido como ingreso por cuotas y aportaciones de seguridad social, que conforman el patrimonio de ISSSTECALI, mismo al que tiene derecho, por las percepciones de compensaciones de los trabajadores, al aplicarles el artículo 16 y 21 a dichas percepciones, esto por cada una de las dependencias y/o entidades o cualesquier órgano incorporado, punto cuatro escritos, oficios o cualquier otro documento donde se demuestre de manera oficial que ISSSTECALI realizó gestión de cobro o descuentos a trabajadores que no aportaron la cuota correspondiente aplicable a las percepciones de compensaciones, en los términos establecidos de acuerdo a los artículos 15 y 16 de la ley de ISSSTECALI y punto cinco copias de las nominas y recibos en que figuren los descuentos por concepto de cuotas, según lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la ley de ISSSTECALI, aplicados a las percepciones por compensaciones pagadas a los trabajadores de ISSSTECALI en este último punto, nada más por el ejercicio de 2012 todo esto en formato PDF y a través de este medio.-----

El Sujeto Obligado respondió que referente al punto primero de la solicitud de acceso a la información se informa que se realizan los depósitos de los pagos recibidos de conformidad a la normatividad de operación de la Institución Bancaria, en atención a los puntos dos y cuatro de la solicitud se hace de conocimiento el Acuerdo de Reserva emitido de fecha 27 de septiembre de 2012 por el Director General del ISSSTECALI el cual se adjunta, en relación al punto tres se adjuntan las ligas electrónicas del Periódico Oficial del Estado de Baja California donde se encuentran publicados los cierres presupuestales del Instituto de los ejercicios solicitados y se hace de conocimiento que actualmente se está elaborando el cierre presupuestal del 2012 y en relación al punto cinco se informa que no se encuentra digitalizada en los términos que se solicita, además que debido al volumen que comprende no es posible que se encuentre en el sistema

por lo cual la información solicitada se encuentra a su disposición en las oficinas centrales del ISSSTECALI por lo cual se proporciona dirección, horario, teléfono, extensión y nombre del Jefe del Departamento de Sueldos y Salarios.- - - - -

En virtud de lo anterior, el proyecto de resolución que se propone es que SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado, para efectos del punto cinco de la solicitud de acceso a la información y entregue a la parte recurrente la información correspondiente en la vía solicitada, así mismo se instruye al Sujeto Obligado, para que en el término de tres días hábiles informe a este Instituto por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado y resulta procedente DAR VISTA al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, para que de contar con los elementos necesarios, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, y en su caso informe a este órgano garante sobre el mismo.- - -

En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López mencionó al Pleno que la respuesta por parte del Sujeto Obligado relativo a que si cuenta con la información pero que no se encuentra en formato digitalizado, una vez analizado se desprende que aun cuando no se cuente con el formato señalado por el ciudadano, es evidente que si se encuentra en modalidad electrónica por lo cual se considera procedente modificar la respuesta del Sujeto Obligado, de igual manera es importante precisar que en la información que se solicitó respecto a nóminas y recibos pueden existir datos personales de los servidores públicos por lo que se deberá de elaborar una versión pública correspondiente.- - - - -

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez expuso al Pleno que la interpretación que realiza el Sujeto Obligado es de carácter restrictivo, lo cual violenta dos principios fundamentales en los que se basa el derecho de acceso a la información pública que además es un derecho fundamental, primeramente se trata del principio de sencillez y el principio de suplencia de la solicitud de acceso a la información pública debido a que el solicitante establece en primera instancia que quiere la información en formato PDF y en este medio siendo la modalidad electrónica por lo cual se hace hincapié en que es obligación de todos los entes públicos que manejan recursos públicos, tener la información en formato electrónico por lo tanto está de acuerdo en modificar la respuesta del Sujeto Obligado.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente en uso de la voz indicó al Pleno se manifestó a favor del proyecto de resolución expuesto haciendo únicamente mención en que En vista de que el recurrente presentó su solicitud mediante vía electrónica, se debió de haber dado respuesta en ese mismo medio.- - - - -

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large stylized signature at the top, a smaller signature below it, and a signature that appears to be 'AM' further down.

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución modificado expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 4-03-2014/C2-2. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/90/2013 presentado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, mediante el cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y resulta procedente dar vista al Órgano de Control del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----**

**Desahogo del punto 4.4 del Orden Día.-** “4.4.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/96/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Tecate”.-----

En uso de la voz el Contralor expuso al Pleno que la hoy parte recurrente realizó al XX Ayuntamiento de Tecate las siguientes cinco preguntas, 1.- Existe un Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario en la Ciudad de Tecate, 2.- si existe cuando fue integrado, 3.- Copia de la minuta de la sesión de integración del Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario de la Ciudad de Tecate, 4.- Copia del documento donde se determine que los predios con clave CT/608/103 y CT/608/063 y 5.- Copia de los documentos oficiales enviados al Congreso del Estado donde se solicita aprobar incrementar el valor catastral para el año 2013.-

En respuesta, el Sujeto Obligado le comunicó lo siguiente, en relación a la pregunta 4.- Se anexa a la presente, copia simple de la página donde se establece el valor catastral a los predios referidos en su solicitud y tabla de valores catastrales unitarios que son bases del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2013 y 2012, pregunta 5.- Esta autoridad no es la dependencia encargada de enviar al Congreso del Estado la propuesta de incrementar el valor catastral, pregunta 1.- Se relaciona con el punto 4 de su solicitud.-----

El proyecto de resolución que se propone al Pleno es primero, SE SOBRESEE el presente recurso de revisión, segundo SE MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado para el efecto de que entregue a la parte recurrente la información a los que se refieren los puntos 2, 3 y 5 de la solicitud de acceso a la información

pública, en caso de que no cuente con la información deberá de emitir una nueva respuesta debidamente fundada y motivada y tercero resulta procedente DAR VISTA al Órgano de Control del Sujeto Obligado para que de contar con los elementos necesarios, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, y en su caso informe a este órgano garante sobre el mismo.-----

En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López mencionó que la Ley de Transparencia se basa en el principio de máxima publicidad y se llega a la conclusión de que el Sujeto Obligado tiene la obligación de generar, poseer y administrar la información que solicita la parte recurrente. - - -

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez expuso al Pleno que el Sujeto Obligado no colma el ejercicio del derecho de acceso a la información pública debido a que debe la información que emite el Sujeto Obligado no es la información que solicitó el recurrente ya que se está solicitando el Acta de Instalación que debe de ir precedida de la convocatoria que expide el Alcalde, por lo tanto se ordena que se entregue la información en la forma y términos que solicitó el recurrente.-----

El Consejero Ciudadano Presidente refirió que es importante destacar que el artículo 44 del Reglamento de Transparencia del Ayuntamiento de Tecate establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la dependencia se deberá de remitir al Comité la solicitud de acceso a la información pública y el oficio donde el Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y en este caso en particular no se realizó dicho procedimiento por lo cual se manifiesta a favor del proyecto de resolución propuesto y advierte que hay una probable responsabilidad administrativa por lo cual es procedente dar vista al Órgano de Control del Sujeto Obligado.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 4-03-2014/C2-3. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/96/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Tecate, mediante el cual en primera instancia se sobresee el presente recurso de revisión, segundo se modifica la respuesta del Sujeto Obligado sobre los puntos 2, 3 y 5 de la solicitud de acceso a la información pública y tercero se le de vista al Órgano de Control del Sujeto Obligado, siendo el**



**sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -**

**Desahogo del punto 4.5 del Orden Día.- “4.5.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/102/2013 presentado en contra de la Universidad Autónoma de Baja California.- - - - -**

El Contralor hizo de conocimiento al Pleno que la hoy parte recurrente solicitó a la Universidad Autónoma de Baja California durante 2011 y 2012 cuánto dinero ejerció la UABC por el pago a contratistas y arquitectos e ingenieros por la supervisión de las construcciones de las residencias y asesoría de las mismas, cuánto dinero ejerció por contratistas y arquitectos e ingenieros por la elaboración de proyectos y anteproyectos para la construcción de residencias y las perspectivas de las mismas, gasto por el importe de honorarios para tramites relacionados con terrenos y casas del sorteo universitario, gasto por el importe que cobra sorteos universitarios sociedad civil por la organización del sorteo de que se trate y para solventar sus gastos operativos y por los pagos del permiso del sorteo a la Secretaría de Gobernación y Finanzas también por impuestos estatales de 6% y federales de 1%, gasto por el pago de interventoras y diseños de publicidad e impresión de boletos y papelería diversa para el sorteo, gasto por el importe pagado de los obsequios de cada sorteo como plumas y tazas y tarros y llaveros y porta valores, el monto por los gastos efectuados fuera de la ciudad de Mexicali para las compras de decoración y combustible y estacionamientos y comidas y pagos de permisos, gasto por el pago de placas y tenencias para sorteos universitarios, gasto por el importe del costo de terrenos adquiridos para la construcción de residencias del sorteo universitario, el total del importe pagado a constructoras por construcción de residencia para el sorteo universitario, el monto total del importe pagado a diversos proveedores por el pago de los premios que otorga el sorteo universitario, importe de los cheques entregados de premios instante raspa y gana, total del importe de la compra de diversos artículos para decorar en su totalidad las residencias del sorteo universitario así como los pagos de terrenos para premios sorteos y premios de sorteos y por premios no entregados de sorteos y por residencia para premios de sorteos la información la requiero desglosada por 2011 y 2012.- - - - -

El Sujeto Obligado respondió que la información solicitada se considera información reservada la referente al desglose de los gastos de la Coordinación de Sorteos por tratarse de secreto comercial; además de su divulgación, por su





naturaleza económica, podría incidir negativamente en las futuras ediciones de sorteos y en consecuencia, afectar sus resultados en un entorno de mercado altamente competitivo, dañando la muy necesaria procuración de recursos de recursos en beneficio de la comunidad universitaria, principalmente sus estudiantes.- - - - -

El proyecto de resolución que se propone es que se REVOCA la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue a la parte recurrente, vía electrónica, la información solicitada, así mismo se instruye al Sujeto Obligado para que en el término de tres días hábiles informe a este Instituto por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado y resulta procedente DAR VISTA al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado con copia del expediente en el que se actúa, para que de contar con los elementos necesarios, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, y en su caso informe a este órgano garante sobre el mismo.- - - - -

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez hizo hincapié en que no está en duda que la UABC como Universidad recibe recursos públicos por lo tanto tampoco está en duda que deba de transparentar sus recursos públicos, rendir cuentas y comprobar el gasto operativo, sin embargo existe la presunción fundada de que la información solicitada no se encuentre en poder de la UABC, por lo tanto ordenar a la UABC que entregue un recurso de una entidad privada con personalidad y patrimonio jurídico propio sería extender las facultades del ITAIPBC por lo cual se propone que se requiera a la UABC para que exhiba la constancia de Desarrollo y Vinculación Universitaria S.C. y que remita un contrato o convenio que exista entre la UABC y dicha sociedad civil para de esta manera conocer si existe un algún convenio o vinculación que permita saber si dicha entidad es quien se encarga de realizar la logística y realización de los sorteos universitarios.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente precisó que en ejercicio de no extralimitar las facultades que la propia Ley establece al ITAIPBC es por lo que se pronuncia a favor de la propuesta del Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez a lo cual se sumó la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó la propuesta realizada por el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez expuesta al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

**ACUERDO 4-03-2014/C2-4. Aprobación de la propuesta de resolución del Recurso de Revisión RR/102/2013 presentado en contra de la Universidad**

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large '3', a 'W', and a signature that appears to be 'AM'.

**Autónoma de Baja California, mediante el cual se solicita a la Universidad Autónoma de Baja California la información sobre el convenio que ésta tiene con Desarrollo y Vinculación Universitaria S.C. que maneja los sorteos universitarios, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitidas las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.**-----

**Desahogo del punto 4.6 del Orden Día.-** “4.6.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/112/2013 presentado en contra del Registro Público de la Propiedad de Comercio del Estado”.-----

En uso de la voz el Contralor expuso al Pleno que la hoy parte recurrente solicitó al Sujeto Obligado mediante el SASIPBC cuantas sentencias han sido inscritas sin el pago de los impuestos y sin los trámites administrativos municipales que corresponden en juicios de prescripción positiva ordenadas por el Juez Primero de Primera Instancia Civil de Ensenada en los últimos 5 años y de ellas cuantas han sido mediante oficio de insistencia del mismo Juez, siendo la respuesta recibida que en atención a su solicitud le comentamos que nuestra base de datos no distingue que inscripciones se realizaron a insistencia de la autoridad judicial.-----

En ese sentido el proyecto de resolución que se propone es que SE SOBRESEE el presente recurso de revisión y SE REVOCA la respuesta del Sujeto Obligado, para el efecto de que entregue a la parte recurrente la información solicitada, y resulta procedente emitir la siguiente recomendación “Atendiendo al Principio de Máxima Publicidad y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se recomienda al Sujeto Obligado que al dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública que se le presenten, ésta reúna los requisitos de claridad, calidad, veracidad oportunidad y confiabilidad.”-----

En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López dejó precisado que la información que se solicita por la parte recurrente si se encuentra en posesión del Sujeto Obligado y que de ninguna manera contiene datos personales de expedientes, resoluciones o actas de inscripción sino únicamente se solicitó el número de sentencias.-----

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez comentó que el Sujeto Obligado trató de reparar durante la substanciación del recurso de revisión el

agravio cometido al recurrente porque remitió información, sin embargo la información proporcionada no resarcó el daño causado.

El Consejero Ciudadano Presidente reiteró que si se advierte que hubo disposición de parte del Sujeto Obligado de entregar la información pero sin embargo no fue exhaustiva al momento de dar la respuesta a la solicitud pues no se pronunció respecto al punto uno de la solicitud.-----

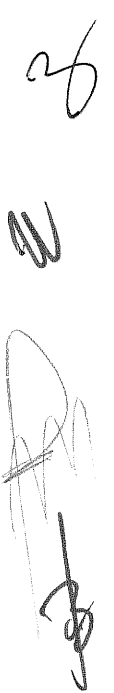
Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 4-03-2014/C2-5. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/112/2013 presentado en contra del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, mediante el cual se sobresee el presente recurso y se revoca la respuesta del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----**

**Desahogo del punto 4.7 del Orden Día.-** “4.7.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/117/2013 presentado en contra Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.-----

El Contralor Interno expuso al Pleno que la solicitud manifiesta que la hoy parte recurrente solicitó los documentos que contengan el presupuesto aprobado y ejercido total para el pago de publicidad oficial del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 a lo cual se respondió que se hace del conocimiento que no le compete a la Oficialía Mayor de Gobierno el manejo de la información solicitada, la documentación relacionada al ejercicio del presupuesto en cualquiera de sus etapas, es del ámbito de competencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas.-

Aunado a lo anterior, el proyecto de resolución que se propone es MODIFICAR la respuesta de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, para efectos de que funde y motive la negativa a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 130857.-----



En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López advirtió que la respuesta que emitió el Sujeto Obligado se trata de una negativa de acceso a la información por incompetencia por no tener dentro de sus facultades la información que solicita el ciudadano por lo cual es lamentable que el Sujeto Obligado en su momento no haya orientado al ciudadano para poder dirigir la solicitud a la entidad correspondiente, debiendo de existir siempre una orientación precisa y puntual por parte de los Sujetos Obligados.- - - - -

El Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez compartió la preocupación que establece la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López partiendo de que se encuentran en la base de un derecho flexible, un derecho fundamental y no en cambio de presencia de un derecho rígido o dispositivo como pudiera ser el derecho civil o mercantil, por lo tanto conforme al artículo 1 la Ley de Transparencia les permite realizar dicha flexibilidad y aplicar lo que más beneficie a las personas, en virtud de lo anterior, una vez analizado el asunto, se encontró que en el propio recurso de revisión se advirtió la existencia de una posible tercera persona interesada cuando el propio Sujeto Obligado que la asignación, uso y manejo de los recursos públicos corresponden a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en ese sentido se hacen dos propuestas, primeramente discutir el asunto de manera posterior para un análisis más exhaustivo o segundo, modificar la respuesta para que entregue la información la Secretaría de Planeación y Finanzas y que el Sujeto Obligado funde y motive su respuesta.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente manifestó que considera que el presente recurso debe de resolverse en esta sesión por lo cual se pronuncia a favor de la propuesta del Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez.- - - - -

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López de igual manera se manifestó a favor de la propuesta del Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez respecto a modificar la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue la información la Secretaría de Planeación y Finanzas y que el Sujeto Obligado funde y motive su respuesta.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó la propuesta del Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

**ACUERDO 4-03-2014/C2-6. Aprobación de la propuesta de resolución del Recurso de Revisión RR/117/2013 presentado en contra de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, mediante el cual se modifica la respuesta para que la**

**Secretaría de Planeación y Finanzas entregue la información y modificar la respuesta del Sujeto Obligado para que funde y motive su respuesta, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitidos los siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-**-----

**Desahogo del punto 4.8 del Orden Día.-** “4.8.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/27/2014.-”-----

En uso de la voz el Contralor Interno expuso al Pleno que en el presente recurso de revisión no se señaló Sujeto Obligado, acto que recurre ni número de folio o expediente de identificación, en ese sentido se notificó vía electrónica a la parte recurrente para que subsanara su escrito y cumpliera con los requisitos que marca la Ley de la materia, en virtud de que la parte recurrente no cumplió con la prevención realizada el proyecto de resolución que se propone es que se declara precluido su derecho para los efectos legales conducentes y el presente recurso de revisión, SE TIENE POR NO INTERPUESTO.-

Se hace mención de que no se expresaron comentarios por lo cual se procedió a realizar la votación reglamentaria y por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-

**ACUERDO 4-03-2014/C2-7. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/27/2014, mediante el cual se tiene por interpuesto el mismo, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitidos los siguientes: Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, Adrián Alcalá Méndez “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-**-----

**Desahogo del punto 5 del Orden del Día.-** “5.- Asuntos Generales”-----

Haciendo constar por el Contralor que no fue enlistado punto a desahogar en el presente punto del Orden del Día.-

**Desahogo del punto 6 del Orden Día.-** “6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión”. -----

Para celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del mes de marzo se establece el día lunes 31 de marzo de 2014, en las instalaciones del ITAIPBC en la ciudad de Mexicali, B.C. a las 9:00 horas.-----

**Desahogo del punto 7 del Orden Día.-** “7.- Clausura de la Sesión”. -----

Finalmente el Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León manifestó lo siguiente: siendo las 11:03 horas del día martes 25 de marzo de 2014, se clausura esta Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California correspondiente al mes de marzo de 2014, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de 14 fojas escritas por un solo lado, firmadas al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Ciudadano Presidente, y por l@s Consejer@s Ciudadan@s Titulares y el Contralor Interno en Suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California. - - -




**C. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN**  
Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC



**C. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ.**  
Consejero Ciudadano Titular



**C.ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ.**  
Consejera Ciudadana Titular



**C. JESÚS ALBERTO BAYLÓN REBELÍN**  
Contralor Interno en Suplencia de la  
Secretaria Ejecutiva